Constancia Secretarial: El 12 de octubre de 2022, ingresa al Despacho para dar cumplimiento.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2019-02042

Teniendo en cuenta la documental que antecede, el juzgado, RESUELVE:

- **1.** Por Secretaría dese cumplimiento al numeral 2° y 6° del presente asunto.
- 2.- Cumplido lo anterior archívese la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Holdo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _061_ del _18 <u>DE</u> <u>NOVIEMBRE DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

> > Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a33e76f77aac177f6f23ee607802b7a443926dfa9bb2bf9c9fac41b90c6f101b

Documento generado en 16/11/2022 12:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica